

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en acta 15 de sesión del 29 de julio del 2024, autorizó la convocatoria pública para la designación de los Asistentes Docentes del Consultorio Jurídico para las áreas de **Derecho Laboral, Derecho Privado y Conciliación**. Por tal motivo, **EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO DANIEL RESTREPO ESCOBAR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en cumplimiento de las funciones conferidas por el Acuerdo 028 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, particularmente la establecida en el artículo 4.1 literal d). que indica: “Efectuar anualmente por lo menos una convocatoria a concurso para asistentes docentes, dirigida a egresados no graduados del programa de Derecho de la Universidad de Caldas y coordinar el proceso de selección, nombramiento y posesión”, publicó la convocatoria para el concurso.

Que la convocatoria había sido suspendida por cuando el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, admitió acción de tutela Rad.2024-10113, donde ordenó como medida provisional:

“En ese orden de ideas, **SE ACCEDE** a la medida provisional solicitada, y en consecuencia **SE ORDENA** al Doctor JUAN DAVID SALVADOR VÉLEZ CÁRDENAS, Director del Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas que, **inmediatamente** suspenda la convocatoria para proveer el cargo de Asistente Docente de las Áreas de Derecho Privado, Derecho Laboral y Conciliación del Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, realizada el 3 de agosto de 2024, hasta que se resuelva de fondo este trámite constitucional, con el fin de evitar un daño consumado y un perjuicio irremediable”.

Que en sentencia No 133 del veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) del Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Manizales, en el expediente 17001-31-05-002-2024-10113-00, se falló, entre otros aspectos:

“PRIMERO: NO TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos de los señores SERGIO ALEJANDRO RAMÍREZ JARAMILLO, MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO y SOFÍA GALLEGO OSORIO. (...) SEGUNDO: NO RATIFICAR la medida provisional decretada en el auto admisorio de la demanda proferido el 14 de agosto de 2024. (...) TERCERO: LEVANTAR la suspensión de la convocatoria para proveer el cargo de asistente docente de las Áreas Derecho Privado, Derecho Laboral y Conciliación del Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, realizada el 3 de agosto de 2024. (...) CUARTO: ABSOLVER a la UNIVERSIDAD DE CALDAS de la totalidad de las pretensiones de la demanda” (...).

Que, por lo anteriormente expuesto, se debe reanudar la convocatoria para proveer el cargo de asistente docente de las Áreas Derecho Privado, Derecho Laboral y Conciliación del Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, y modificar los términos del cronograma. De conformidad con lo expuesto, el Director del Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar

DECIDE:

Levantar la suspensión de la convocatoria para proveer los cargos de asistentes docentes de las Áreas de Derecho Privado, Derecho Laboral y Conciliación del Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, y modificar el cronograma de la convocatoria para proveer los cargos de asistentes docentes del Consultorio Jurídico, así:

CRONOGRAMA		
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	La realización de las pruebas de conocimiento se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 29 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m.</p> <p>- Área de Derecho Laboral: 29 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m.</p> <p>Se realizarán una vez haya finalizado la sustentación del plan de trabajo por parte de todos los aspirantes en cada área. Las pruebas serán diseñadas por parte de los docentes con anterioridad a su aplicación, y este día se entregarán a los aspirantes para ser aplicadas en las instalaciones del Consultorio Jurídico. Serán custodiadas por los docentes del área o la Auxiliar Administrativa.</p> <p>Los docentes del área calificarán las pruebas de conocimientos, por lo tanto, si en el momento de la publicación del listado de admitidos al proceso, algún docente encuentra que puede existir un conflicto de intereses basado en alguna situación con alguno de los aspirantes, deberá manifestarlo y apartarse del proceso.</p> <p>Los resultados de las pruebas se guardarán en sobres sellados y quedarán bajo custodia de la Auxiliar Administrativa del Consultorio Jurídico, y las mismas solamente podrán ser revisadas y evaluadas por los docentes del área.</p> <p>En caso de que algún candidato o candidata se presente a varias de las áreas deberá realizar los exámenes de manera sucesiva.</p>
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	La publicación de los resultados se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 30 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>- Área de Derecho Laboral: 30 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>Se enviará el listado a todos los participantes al correo electrónico de contacto que suministren.</p>
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	La presentación de reclamaciones se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 3 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 p.m.</p> <p>- Área de Derecho Laboral: 3 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 p.m.</p> <p>A través del correo electrónico consjuridico@ucaldas.edu.co.</p> <p>El acuerdo 028 de 2003 que regula el funcionamiento del Consultorio jurídico y en particular, el proceso de selección para la designación de los asistentes docentes, establece este proceso como un concurso de mérito, por lo tanto, al mismo y a las pruebas de conocimiento practicadas no se les aplica el reglamento estudiantil. De acuerdo con lo anterior, no existe la figura del segundo evaluador y la normativa imperante no establece un protocolo de revisión por instancias, lo que significa, que la reclamación planteada, consiste en la posibilidad de que los docentes evaluadores analicen por segunda vez y de conformidad con los argumentos que sean presentados, las pruebas de conocimiento realizadas.</p>
RESPUESTA A RECLAMACIONES	La respuesta de las reclamaciones se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 5 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>- Área de Derecho Laboral: 5 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>A través de correo electrónico dirigido al correo de contacto que suministre el reclamante.</p>
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombramiento y posesión de	Área de Conciliación: después del 9 de septiembre de 2024

	quienes sean seleccionados	Área de Derecho Laboral: después del 9 de septiembre de 2024 En todo caso, se realizarán de conformidad a los tiempos y gestiones de la oficina de gestión humana.
Nota: el cronograma podrá ser modificado por el Director del Consultorio Jurídico.		

Nota: para el área de Derecho Privado no se presentaron aspirantes, por tal motivo se encuentra desierta la convocatoria para esta área.

Será designado como Asistente Docente, aquél aspirante que cumpla con todos los requisitos y obtenga una calificación superior a 3.5 en la prueba de conocimientos y el mayor puntaje total para el cargo ofertado, y su nombramiento y posesión se realizará conforme a las normas vigentes expedidas por el Consejo Superior de la Universidad.



JUAN DAVID SALVADOR VÉLEZ CÁRDENAS
DIRECTOR CONSULTORIO JURÍDICO